

Consultas Realizadas

Licitación 393027 - LCO MITIC Nº 08/2021 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

Consulta 1 - *- CONSULTA SOBRE MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	06-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Condiciones Contractuales, Porcentaje de Multa, se establece que: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1,50 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista. Lo solicitado se cursa a los efectos de velar por la amplitud para la participación a oferentes consagrado en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2021
SE PROCEDIÓ A LA EMISIÓN DE LA ADENDA Nº 01.-		

Consulta 2 - .- Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2021
<p>para los Lotes 1, 2 y 3, solicitamos respetuosamente extender el mismo a 45 días como mínimo, teniendo en cuenta que se tratan de varios equipos de considerable porte, con los cuales no siempre se encuentra en stock, esto obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros también teniendo en cuenta que seguimos en época de pandemia COVID 19 que siguen afectando a distribuidores de varias marcas con el retraso de la entrega de los productos, falta de stock y lentitud para resolver los inconvenientes. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta en tiempo y forma. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2021
SE PROCEDIÓ A LA EMISIÓN DE LA ADENDA Nº 01.-		

Consulta 3 - * Con relación al tipo de Adjudicación del llamado, POR LOTE,

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2021
<p>consultamos respetuosamente considerar la adjudicación POR ÍTEM, considerando que se requieren varios equipos de diversa índole y no todas las empresas proveen o prestan servicios a diferentes marcas y productos, lo cual representa una limitante para potenciales oferentes. El tipo de adjudicación POR ÍTEM se aplica al 90% de los llamados justamente por ser beneficioso para la Convocante. La modificación beneficiaría a la entidad aumentando considerablemente la cantidad de oferentes, teniendo así la posibilidad de obtener los mejores precios del mercado como lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, donde cita textualmente "no se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ellos se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
<p>LA CONVOCANTE SE RATIFICA EN LA CONFIGURACIÓN DEL TIPO DE ADJUDICACIÓN POR LOTE EN RAZON A QUE LOS ITEMS CORRESPONDEN AL MISMO FACTOR DE FORMA TANTO EN EL LOTE Nº 1 COMO EN EL LOTE Nº 2. REMITIRSE AL PBC.</p>		

Consulta 4 - *Con relación al Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2021
<p>solicitamos respetuosamente extender el mismo a 60 días, teniendo en cuenta que se trata de una gran cantidad de equipos y el 90% de los proveedores no cuenta con esa cantidad en su stock, especialmente para negocios como la licitación de referencia que solicitan requerimientos específicos, obliga a incurrir en una importación, lo cual está asociado a plazos logísticos y de trámites aduaneros. De esta forma podrían dar la posibilidad a más oferentes de presentar su oferta. Y como es de público conocimiento, debido a la Pandemia Covid-19, la cadena de suministro y logística se ve afectada, por lo que se puede incurrir en retrasos que escapan de las manos de los oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2021
<p>SE PROCEDIÓ A LA EMISIÓN DE LA ADENDA Nº 01.-</p>		

Consulta 5 - * Con relacion al Lote 3, ítem 1 UPS 1000VA,

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2021
<p>en donde el PBC solicita "Autonomía: 10 minutos mínimo", solicitamos respetuosamente que también sean aceptado equipos que cumplan con "Autonomía típica de (100W), 22 minutos aproximadamente", considerando que lo ofrecido es el estándar para el porte de equipo requerido. O en su defecto, solicitamos sea aclarado a cuantos Watts de carga se requiere dicha potencia. De manera a ofertar correctamente lo solicitado. De manera a no limitar la participación de posibles oferentes en concordancia con el Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
<p>Se solicitan equipos que tengan una autonomía de 10 minutos MINIMO, serán aceptados equipo que cumplan igual o mayor autonomía de lo solicitado.</p>		

Consulta 6 - *-Lote 3. UPS de 1000VA

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2021
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 3 - UPS 1000VA o superior, se solicita: 9. Autonomía: 10 minutos mínimo.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar para qué valor de carga en VA (Volt Amper) o Watt, es requerida la autonomía indicada, debido a que este dato es necesario para determinar la autonomía del equipo UPS, siendo que por ejemplo puede cumplir con la autonomía indicada de 10 minutos pero para una carga reducida de 50W o menor. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
<p>Se solicitan equipos que tengan una autonomía de 10 minutos MINIMO, dichas UPS serán utilizadas para los equipos que son solicitados en este llamado por lo cual equipos con 100W sería suficiente.</p>		

Consulta 7 - *-Lote 3. UPS de 1000VA

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2021
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 3 - UPS 1000VA o superior, se solicita: 9. Autonomía: 10 minutos mínimo.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la autonomía de 4 minutos a media carga, considerando la cantidad de 2 baterías de 7AH que utilizan los equipos UPS de 1000VA de los diferentes fabricantes en estos modelos de baja potencia, o si es a media carga o a plena carga, de forma a no restringir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
<p>Se refiere al tipo de entrada de alimentación que deberá tener la UPS, a fin de que la misma pueda ser conectada al tomacorriente del lugar o área de trabajo, en el caso de que la entrada sea diferente deberá poseer el cable de alimentación compatible con lo solicitado.</p>		

Consulta 8 - *-Lote 3. UPS de 1000VA

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2021
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 3 - UPS 1000VA o superior, se solicita: 11. Tipo de entrada: ≥ 1 NEMA 5-15P.		
Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que lo requerido se refiere al cable de alimentación de entrada del UPS con ficha o clavija macho, de dos patas planas y una redonda de tierra, a ser conectada al tomacorriente del lugar o área de trabajo donde será utilizado el equipo UPS. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
Se refiere al tipo de entrada de alimentación que deberá tener la UPS, a fin de que la misma pueda ser conectada al tomacorriente del lugar o área de trabajo, en el caso de que la entrada sea diferente deberá poseer el cable de alimentación compatible con lo solicitado.		

Consulta 9 - *-Lote 3. UPS de 1000VA

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2021
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 3 - UPS 1000VA o superior, se solicita: 12. Tipo de salida: ≥ 4 NEMA 5-15R.		
Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como sigue: 12. Tipo de salida: ≥ 4 NEMA 5-15R o ≥ 4 IEC C13., teniendo en cuenta que el conector IEC C13 también es de uso extendido en los equipos UPS de baja capacidad, utilizado por la mayoría de los fabricantes, proporcionando de igual forma las conexiones correctas y seguras de los equipos de la Convocante, y a fin de permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
Se refiere al tipo de entrada de alimentación que deberá tener la UPS, a fin de que la misma pueda ser conectada al tomacorriente del lugar o área de trabajo, en el caso de que la entrada sea diferente deberá poseer el cable de alimentación compatible con lo solicitado		

Consulta 10 - *-Lote 3. UPS de 1000VA

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2021
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 3 - UPS 1000VA o superior, se solicita: 9. Autonomía: 10 minutos mínimo.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que la autonomía requerida es a media carga. ¿Es correcta nuestra apreciación? Es mandatorio definir la carga a considerar para la autonomía indicada, debido a que por ejemplo el equipo UPS puede proporcionar la autonomía de 10 minutos solicitada, pero para una carga de 1/4 de la capacidad nominal del mencionado equipo. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
<p>Se solicitan equipos que tengan una autonomía de 10 minutos MINIMO, dichas UPS serán utilizadas para los equipos que son solicitados en este llamado por lo cual equipos con 100W sería suficiente.</p>		

Consulta 11 - *-Plazo de Entrega.

Consulta	Fecha de Consulta	08-11-2021
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, Lote 3. UPS de 1000VA, capítulo Plan de Entrega de los bienes, se solicita: 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la orden de provisión a ser emitida por el Administrador del Contrato.</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que sea extendido el plazo de entrega en al menos 110 (ciento diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la orden de compra, considerando los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía UPS, y atendiendo además a que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas e incluso meses haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2021
<p>SE PROCEDIÓ A LA EMISIÓN DE LA ADENDA Nº 01.-</p>		

Consulta 12 - *- En el PBC, Para el LOTE 2 Ítem 2 - Computadora Tipo 2 - Intermedia (con modificaciones).

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2021
<p>Solicitan:</p> <p>3 - Procesador : Si oferta procesador marca INTEL: El rendimiento deberá ser NO inferior a Core I5, Si oferta procesador marca AMD: El rendimiento deberá ser NO inferior a Ryzen 5. Compuesto por 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo y 8 (ocho) subprocesos como mínimo. Velocidad de base 3 GHz como mínimo.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados procesadores con velocidad de base de 2.3Ghz como mínimo o en su defecto puedan ser aceptados procesadores que alcancen la frecuencia de 3 GHz con velocidad turbo, teniendo en cuenta que lo solicitado en un equipo tipo Micro o Mini PC y que la mayoría de los fabricantes introducen en equipos micro o mini procesadores con frecuencias base menores a lo solicitado, pero con velocidades turbo superiores a los 3 Ghz solicitados, como por ejemplo los procesadores de la serie T como la i5-10500T o similares, la cual es la línea o versión de procesadores generalmente utilizados para este tipo de equipos, así como también cumple con lo requerido en la línea i5 y rendimientos descritos, de manera a no limitar la participación de posibles oferentes, modelos y marcas de equipos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2021
<p>Son necesarios procesadores que trabajen con una frecuencia de 3Ghz por lo cual se solicita remitirse a lo indicado en el PBC.</p>		

Consulta 13 - *- En el PBC, Para el LOTE 2 Ítem 1 - Computadora Tipo 1 - Avanzada (con modificaciones).

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2021
<p>Solicitan:</p> <p>3 - Procesador Si oferta procesador marca INTEL: El rendimiento deberá ser NO inferior a Core I7, Si oferta procesador marca AMD: El rendimiento deberá ser NO inferior a Ryzen 7. Compuesto por 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo y 8 (ocho) subprocesos como mínimo. Velocidad de base 4 GHz como mínimo</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que puedan ser aceptados procesadores con velocidad de base de 2.5Ghz como mínimo o en su defecto puedan ser aceptados procesadores que alcancen la frecuencia de 4 GHz con velocidad turbo, teniendo en cuenta que los procesadores actuales como los de 10ma, poseen frecuencias base menores a lo solicitado, pero con velocidades turbo superiores a los 4 Ghz solicitados, como por el i7-10700 o similares, el cual cumple con lo requerido en la línea i7 y rendimientos descritos, de manera a no limitar la participación de posibles oferentes, modelos y marcas de equipos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
<p>Son necesarios procesadores que trabajen con una frecuencia de 4Ghz por lo cual se solicita remitirse a lo indicado en el PBC.</p>		

Consulta 14 - *- En el PBC, Para el LOTE 2 Ítem 1 - Computadora Tipo 1 - Avanzada (con modificaciones).

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2021
<p>Solicitan:</p> <p>10 - Tarjeta de video dedicada Tipo PCI EXPRESS, 2GB GDDR5 mínimo. Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución. De 256bit mínimo</p> <p>Al respecto, solicitamos que puedan ser aceptados equipos con tarjeta de video dedicada de 64 bits o en su defecto de 128bits, las cuales son las características de tarjetas de video incluidas por los fabricantes de renombre para el tipo de equipo solicitado, y que poseen el rendimiento necesario para cubrir las necesidades de la convocante, de manera a no limitar la participación de posibles oferentes, modelos y marcas de equipos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
<p>Estos equipos serán utilizados para trabajos con imágenes CAD, renderizado y programas de georreferenciamiento, etc, que necesitan un buen soporte de tarjeta de video, por lo que se solicita remitirse a lo indicado en el PBC.</p>		

Consulta 15 - *- En el PBC, Para el LOTE 2 Ítem 2 - Computadora Tipo 2 - Intermedia (con modificaciones).

Consulta	Fecha de Consulta	10-11-2021
Solicitan: 6 - Grabador de DVD Al respecto, solicitamos a la convocante si serán requeridos lectores de DVD para las computadoras del ítem 2 del Lote 2, de manera a ofertar correctamente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2021
SE PROCEDIÓ A LA EMISIÓN DE LA ADENDA Nº 01.-		

Consulta 16 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2021
En el Pliego de Bases y condiciones, Autorización del Fabricante, dice: Para los LOTE 1 y 2: En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá presentar el documento que acredite ser representante oficial o constancia de ser distribuidor autorizado dentro del territorio paraguayo. No se aceptará autorizaciones que no sean del fabricante, representante o distribuidor oficial, con su respectiva legalización consular y posterior homologación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. APOSTILLA. LA NO PRESENTACION DE LA AUTORIZACION O DOCUMENTO QUE ACREDITE SUFICIENTEMENTE LA REPRESENTACION O DISTRIBUCION DEL BIEN OFERTADO, SERÁ CAUSAL PARA DESESTIMAR LA OFERTA. EXCLUYENTE. Solicitamos a la convocante aceptar la Carta de autorización del Fabricante autenticada y la apostillada pueda ser presentado para la firma del contrato según establece Conforme al art. 48 del Decreto 2992/2019 de la Ley de Contrataciones Públicas que dice: Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, los pliegos estándar de bases y condiciones elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrán permitir la aceptación de documentos sin legalización del Consulado Paraguayo o apostillado en su caso, con el compromiso por parte del Oferente de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o con el apostillado, de resultar adjudicados La gestión de dicha carta posee un trámite mínimo de 30 a 45 días hábiles para que pueda ser emitida, además que actualmente la pandemia ha afectado a muchos países orígenes que poseen importantes retrasos para realizar la gestión del mencionado documento.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-11-2021
LA CONVOCANTE SE RATIFICA EN LOS TERMINOS DEL PBC. ACLARATORIA: El Convenio sobre Apostilla, hecho en el seno de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) en 1961, tiene por objeto facilitar la circulación de documentos públicos entre los Estados parte al Convenio, por lo que no requiere ninguna actuación por parte de la Representación Diplomática o Consular extranjera acreditada en el país. A diferencia de la legalización, la apostilla no necesita ningún otro trámite posterior, una vez expedida, el documento puede ser presentado directamente ante la institución que requirió el documento. La apostilla, en términos sencillos, es una legalización simplificada, bajo la Convención de la Haya de 1961 para la autenticación de documentos, lo cual permite dar uso a un mismo documento en varios países extranjeros. ENLACE WEB: https://www.mre.gov.py/index.php/tramites/la-apostilla		

Consulta 17 - MONITORES

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2021
<p>En la SICP del portal de contrataciones públicas, ítems Solicitados, Lote N° 2 Computadoras Personales, ítem N° 1 Computadora Personal Tipo 1 - Avanzada (con modificaciones), especificaciones dice:</p> <p>11 Monitores: 1 monitor exigido Monitor tipo LED o similar o superior, Formato Curvo de igual o mayor a 24, Resolución 1920x1080 o superior Exigido</p> <p>Solicitamos aclarar a la convocante si el Monitor Curvo debe contar con 24 Pulgadas en su totalidad o se refiere a diagonal Visible, teniendo en cuenta que las marcas poseen monitores de 24 Pulgadas pero con 23.8 Diagonal visible. Este punto es muy importante aclarar para que no exista malos entendimientos al momento de ofertar los equipos.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	15-11-2021
<p>LA CONVOCANTE SE RATIFICA EN LOS TERMINOS DEL PBC. Los parámetros establecidos deben tomarse como base, es decir como mínimo. En tal sentido serán admitidos equipos con parametros superiores a excepción del FACTOR DE FORMA.</p>		

Consulta 18 - *-Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Datos de la Licitación, en el apartado Autorización del Fabricante, solicita lo siguiente: Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: Para los LOTES 1 y 2: El oferente deberá presentar los documentos acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o Distribuidor.</p> <p>En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá presentar el documento que acredite ser representante oficial o constancia de ser distribuidor autorizado dentro del territorio paraguayo. No se aceptará autorizaciones que no sean del fabricante, representante o distribuidor oficial, con su respectiva legalización consular y posterior homologación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. APOSTILLA. La no presentación de la autorización o documento que acredite suficientemente la representación o distribución del bien ofertado, será causal para desestimar la oferta.</p> <p>Excluyente.</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que la formalidad del documento apostillado sea omitida o que sea de carácter opcional para la presentación de oferta. Dicha solicitud se sustenta en la situación actual por la que atraviesa la comunidad internacional y todo el sistema logístico internacional y de comercio exterior, lo cual es constantemente informado por la prensa internacional y nacional, a consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, que provocan que los trámites de legalización y/o apostillado sufran importantes demoras, por lo que los fabricantes de las marcas extranjeras se encuentran por estos motivos de fuerza mayor afectados para el cumplimiento en los plazos establecidos para la emisión de tales documentos.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-11-2021
<p>LA CONVOCANTE SE RATIFICA EN LOS TERMINOS DEL PBC.</p> <p>ACLARATORIA: El Convenio sobre Apostilla, hecho en el seno de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) en 1961, tiene por objeto facilitar la circulación de documentos públicos entre los Estados parte al Convenio, por lo que no requiere ninguna actuación por parte de la Representación Diplomática o Consular extranjera acreditada en el país.</p> <p>A diferencia de la legalización, la apostilla no necesita ningún otro trámite posterior, una vez expedida, el documento puede ser presentado directamente ante la institución que requirió el documento.</p> <p>La apostilla, en términos sencillos, es una legalización simplificada, bajo la Convención de la Haya de 1961 para la autenticación de documentos, lo cual permite dar uso a un mismo documento en varios países extranjeros.</p> <p>ENLACE WEB: https://www.mre.gov.py/index.php/tramites/la-apostilla</p>		

Consulta 19 - *- En el PBC, Para el LOTE 2 Ítem 1 - Computadora Personal Tipo 1 - Avanzada , Monitor.

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2021
Solicitan: 11 Monitor: Monitor tipo LED o similar o superior, Formato Curvo de igual o mayor a 24, Resolución 1920x1080 o superior Exigido. Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si serán aceptados monitores curvos de 24 (Con diagonal visible de 23.6), teniendo en cuenta que no se especifica si el tamaño de 24 solicitado es tamaño total o diagonal visible, ya que en caso de ser diagonal visible implicaría tener que ofertar un monitor curvo de mayor tamaño, como por ejemplo uno de 25 o superior, de manera a ofertar correctamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-11-2021
LA CONVOCANTE SE RATIFICA EN LOS TERMINOS DEL PBC. Los parámetros establecidos deben tomarse como base, es decir como mínimo. En tal sentido serán admitidos equipos con parametros superiores a excepción del FACTOR DE FORMA.		

Consulta 20 - *- En el PBC, Para el LOTE 2 Ítem 1 - Computadora Personal Tipo 1 - Avanzada , chasis

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2021
Solicitan: 1 Chasis: Media torre, Mini torre, Micro torre o Small Form Factor (SFF). Exigido Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar si con el término Media Torre se refieren también a los equipos torre actuales los cuales que son compactos, teniendo en cuenta que con el término media torre no se definen parámetros de dimensiones para determinar el tipo de chasis, de manera a ofertar correctamente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	15-11-2021
LA CONVOCANTE SE RATIFICA EN LOS TERMINOS DEL PBC. Los parámetros establecidos deben tomarse como base, es decir como mínimo. En tal sentido serán admitidos equipos con parametros superiores a excepción del FACTOR DE FORMA.		